



APA/RIV/PAG/MYG

APRUEBA PLAN DE TRABAJO TRIENAL DE CONCURSABILIDAD 2021-2023, PARA LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 167

SANTIAGO, 30 JUL 2021

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.885, de 2015, del Ministerio de Justicia, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la ley N° 20.885; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 19.882, que Regula la Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en el Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; en el Decreto N° 269, de 12 de Marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaría de Derechos Humanos; en la Resolución N° 1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2º, letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución N° 1, de fecha 11 de mayo de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, en su artículo 20º señala que: "Los Servicios Públicos, deberán definir y formalizar un Plan de Trabajo Trienal, para la provisión paulatina de cargos vacantes en calidad jurídica de Planta, enmarcándose en el presupuesto que se establezca anualmente para cada Servicio. Dicho Plan de Trabajo Trienal deberá ser formalizado mediante resolución o decreto según corresponda".

El referido plan de trabajo trienal se elabora de acuerdo a la forma y características definidas e informadas por la Dirección nacional del Servicio Civil y será de carácter móvil, lo que significa que anualmente se ajustará dependiendo de los avances logrados, de las vacantes generadas y de los recursos presupuestarios disponibles en cada Servicio.

2.- Que, en punto 5.4 de la Política de Gestión y Desarrollo de Personas de la Subsecretaría de Derechos Humanos, aprobada por Resolución Exenta N° 43, de fecha 17 de febrero de 2021, establece que el objetivo de la movilidad interna será la de propiciarla en base a criterios de transparencia, no discriminación y mérito, en conformidad a la disponibilidad



presupuestaria, con el fin de promover espacios de desarrollo a partir de las capacidades y competencias de las personas que se desempeñan en la Institución, lo anterior en armonía con los desafíos, objetivos y misión de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

3.- Que, de acuerdo a la necesidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos de dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, se ha procedido a elaborar un plan de trabajo trienal de concursabilidad entre los años 2021-2023 con el propósito de avanzar en la consolidación de la estructura organizacional de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, el Plan de Trabajo Trienal de Concursabilidad 2021 – 2023, de la de la Subsecretaría de Derechos Humanos, cuyo texto es el siguiente:

PLAN DE TRABAJO TRIENAL DE CONCURSABILIDAD 2021 - 2023 SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Concurso Público de Ingreso

Destinado a seleccionar el personal idóneo para el ingreso a la carrera funcionaria en calidad de titular. Corresponde hacerlo respecto del último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores, que no hubieren podido proveerse mediante promociones, sea a través de concursos internos o ascensos.

Conforme a lo señalado en el artículo 6º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la carrera funcionaria si inicia con el ingreso en calidad de titular a un cargo de la planta, la cual se extenderá hasta los cargos de jerarquía inmediatamente inferior a los de exclusiva confianza. El artículo 5º del mismo cuerpo legal, manifiesta que para efectos de la carrera funcionaria, las Instituciones podrán tener en la planta de personal, directivos, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares. En el caso de la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que la planta estará constituida por directivos, afectos al artículo 8º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, profesionales, administrativos y auxiliares.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo definido en las normas de ingreso a la carrera funcionaria en calidad de titular, considerando el diagnóstico realizado en el actual contexto, y en atención a que existen cargos que no han sido provistos en la planta de la Subsecretaría de Derechos Humanos, como también a la existencia de un cargo que se encuentra vacante, se ha elaborado el siguiente Plan de Trabajo Trienal de Concursabilidad de ingreso a la Carrera Funcionaria en la Subsecretaría de Derechos Humanos, entre los años 2021 al 2023, concursos que deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el Decreto Nº 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y los lineamientos proporcionados por la Resolución Nº 1 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

Directivo de Carrera

Cargos Vacantes Estamento Directivo a diciembre 2020

Pregunta	Respuesta
Total Cargos Vacantes	5
Nº vacantes comprometidas a concursar 2021	1

Nº vacantes comprometidas a concursar 2022	1
Nº vacantes comprometidas a concursar 2023	1
Total vacantes comprometidas a concursar 2021-2023	3
% comprometidas	60%
Total vacantes sin comprometer	2
% sin comprometer	40%

Profesional

Cargos Vacantes Estamento Profesional a diciembre 2020

Pregunta	Respuesta
Total Cargos Vacantes	11
Nº vacantes comprometidas a concursar 2021	0
Nº vacantes comprometidas a concursar 2022	1
Nº vacantes comprometidas a concursar 2023	1
Total vacantes comprometidas a concursar 2021-2023	2
% comprometidas	18%
Total vacantes sin comprometer	9
% sin comprometer	82%

Administrativo

Cargos Vacantes Estamento Administrativo a diciembre 2020

Pregunta	Respuesta
Total Cargos Vacantes	4
Nº vacantes comprometidas a concursar 2021	0
Nº vacantes comprometidas a concursar 2022	1
Nº vacantes comprometidas a concursar 2023	1
Total vacantes comprometidas a concursar 2021-2023	2
% comprometidas	50%
Total vacantes sin comprometer	2
% sin comprometer	50%

Auxiliar

Cargos Vacantes Estamento Auxiliar a diciembre 2020

Pregunta	Respuesta
Total Cargos Vacantes	1
Nº vacantes comprometidas a concursar 2021	0
Nº vacantes comprometidas a concursar 2022	1
Nº vacantes comprometidas a concursar 2023	0
Total vacantes comprometidas a concursar 2021-2023	1
% comprometidas	100%
Total vacantes sin comprometer	0
% sin comprometer	0%

La ejecución de los concursos necesarios para proveer los cargos anteriormente señalados se efectuará de manera paulatina y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría. Asimismo, la movilidad del presente Plan se ajustará, en la medida que corresponda, en relación a los avances logrados, las vacantes generadas y a los recursos presupuestarios disponibles.

Finalmente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1, de mayo de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil en su artículo 21, corresponderá reportar a dicha entidad en forma semestral, en los meses de enero y julio de cada año el estado de las vacantes y el cumplimiento del Plan de Trabajo Trienal.

2.- DIFÚNDASE, el Plan de Trabajo Trienal aprobado por el presente acto a todas las personas que se desempeñan en la Subsecretaría de Derechos Humanos, para su conocimiento.

3.- PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
LORENA RECABARREN SILVA
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos
- Fiscalía Administrativa
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Planificación y Control de Gestión
- División de Promoción
- División de Protección
- División de Administración y Finanzas
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones